RADICADO. 2022-00224
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente que la parte demandante notifique a la parte demandada conforme se ordenó en auto del 15 de septiembre de 2022, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 16 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De cara a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 15 de septiembre de 2022, esto es, *"**NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022."*

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad09bcb4e51f6a19d8685d251c217cd1b058db40660c66ef3518aa889686bb56**
Documento generado en 16/11/2022 08:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LMA